República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 853 DE 14 SET 2023

Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 1968 del 27 de febrero de 2023, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer diecisiete (17) vacantes bajo la OPEC número 147491 correspondientes al empleo denominado Gestor código T1 grado 10, asignado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Resolución No. 1968 de 2023 de la CNSC cobró firmeza individual el 7 de marzo de 2023 para este elegible, por lo que la Agencia Nacional de Minería expidió la Resolución No. 400 del 20 de abril de 2023 que nombró en periodo de prueba al señor JULIÁN CAMILO YÁÑEZ MONTAÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 88283753, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de Remedios, Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Que mediante oficio radicado el 27 de abril de 2023 y remitido mediante correo electrónico, le fue comunicado al señor JULIÁN CAMILO YÁÑEZ MONTAÑO el contenido de la Resolución No. 400 del 20 de abril de 2023.

Que mediante oficio del 5 de mayo de 2023, el señor JULIÁN CAMILO YÁÑEZ MONTAÑO aceptó el nombramiento en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 y solicitó prórroga para posesionarse en el empleo, que fue aceptada hasta el 15 de septiembre de 2023.

Que mediante oficio del 12 de septiembre de 2023 allegado vía correo electrónico, el señor JULIÁN CAMILO YÁÑEZ MONTAÑO manifestó su decisión libre y espontánea de “desistimiento de nombramiento” y por ende no aceptar el empleo denominado Gestor código T1 grado 10, asignado al Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de Remedios, Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, según nombramiento efectuado mediante Resolución No. 400 del 20 de abril de 2023.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, dispone las causales en virtud de las cuales la autoridad administrativa deberá derogar el nombramiento, siendo una de ellas, que la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente decreto.

Que de conformidad con lo antes expuesto se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba ordenado en la Resolución No. 400 del 20 de abril de 2023.

Que mediante Resolución No. 480 del 5 de noviembre de 2020, el Presidente de la ANM delegó en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera la función de expedir los actos administrativos de encargos de funcionarios de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, para proveer empleos de carrera o de libre nombramiento y remoción en la planta de personal de la Entidad, darlos por terminados, modificar, aclarar, revocar o derogar estas designaciones, cuando se presente alguna de las causales previstas en la normativa vigente.

Que, actualmente en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10, asignado al Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de Remedios, Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se desempeña en provisionalidad MARÍA LOURDES ZULETA RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía 1.067.808.924.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 400 del 20 de abril de 2023 al señor JULIÁN CAMILO YÁÑEZ MONTAÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 88283753, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10, asignado al Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de Remedios, Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, mantener el nombramiento provisional en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10, asignado al Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de Remedios, Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera a la servidora pública MARÍA LOURDES ZULETA RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía 1.067.808.924, hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva o se configure una de las causales de retiro establecidas en el artículo 41 de la Ley 909, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 3. Comunicar el presente acto administrativo a JULIÁN CAMILO YÁÑEZ MONTAÑO y MARÍA LOURDES ZULETA RAMÍREZ, haciéndoles saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4. Ordénese a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera a través del Grupo de Gestión del Talento Humano efectuar los trámites administrativos para proveer el empleo de Gestor código T1 grado 10, asignado al Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de Remedios, Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, con base en la lista de elegibles producto del concurso adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga la Resolución No. 400 del 20 de abril de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de setiembre de 2023

JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró:Freddy Maurice Cortes Zea.
Revisó:Esperanza Caceres Salamanca.
Aprobó:Esperanza Caceres Salamanca
Archivo:
Julián Camilo Yáñez Montaño

María Lourdes Zuleta Ramírez